



673

Bogotá D.C.

Señor:

MIGUEL ANGEL CRUZ URREA

Calle 9ª N° 4-28 Este

Ciudad

Asunto: Su petición.

Referencia: Radicado Orfeo 20216710029492.

Hemos recibido a satisfacción su petición mediante la cual se pone en conocimiento de esta Alcaldía Local la posible "perturbación auditiva". Al respecto, nos permitimos dar respuesta a sus interrogantes así:

1. *"Solicitamos de manera respetuosa se haga control de ruido ya que tenemos oficinas del Senado, oficinas militares y oficinas de museos y establecimientos de educación que no concilian la tranquilidad, ni concentración en los quehaceres diarios por dicha falta de control al ruido, se genera molestias constantemente por su impacto auditivo."*

Respuesta: Frente a este, le informamos que fue remitida por competencia a la Secretaría Distrital de Ambiente mediante radicado 20216730173151, con el objetivo que dicha entidad adelante las acciones de su competencia en materia de medición y demás.

2. *"Solicitamos se revise la documentación que se requiere para el funcionamiento de dicho establecimiento de dicho establecimiento si es necesario para exigir insonorización para que se controle ese espantoso ruido que puede afectar la salud mental de las personas."*

Respuesta: Para tales efectos, se ha agendado dicho establecimiento dentro del cronograma de visitas de inspección y vigilancia del mes de septiembre del área de gestión policiva jurídica, allí verificaremos los requisitos establecidos en el artículo 87 de la Ley 1801 de 2016, para el ejercicio de actividades económicas.

3. *"Rogamos la colectividad vecina que la Alcaldía tome medidas correctivas a la constante perturbación a la tranquilidad."*

Respuesta: Al respecto, le informamos que las medidas correctivas entendidas como aquellas acciones impuestas a toda persona que incurra en comportamientos contrarios a la

No existe
4-28 ESTE
Solo
4-24 ESTE 2
4-60 ESTE





673

Bogotá D.C.,

Señor:

MIGUEL ANGEL CRUZ URREA

Calle 9ª N° 4-28 Este

Ciudad

Asunto: Su petición.

Referencia: Radicado Orfeo 20216710029492.

Hemos recibido a satisfacción su petición mediante la cual se pone en conocimiento de esta Alcaldía Local la posible "perturbación auditiva". Al respecto, nos permitimos dar respuesta a sus interrogantes así:

1. *"Solicitamos de manera respetuosa se haga control de ruido ya que tenemos oficinas del Senado, oficinas militares y oficinas de museos y establecimientos de educación que no concilian la tranquilidad, ni concentración en los quehaceres diarios por dicha falta de control al ruido, se genera molestias constantemente por su impacto auditivo."*

Respuesta: Frente a este, le informamos que fue remitida por competencia a la Secretaría Distrital de Ambiente mediante radicado 20216730173151, con el objetivo que dicha entidad adelante las acciones de su competencia en materia de medición y demás.

2. *"Solicitamos se revise la documentación que se requiere para el funcionamiento de dicho establecimiento de dicho establecimiento si es necesario para exigir insonorización para que se controle ese espantoso ruido que puede afectar la salud mental de las personas."*

Respuesta: Para tales efectos, se ha agendado dicho establecimiento dentro del cronograma de visitas de inspección y vigilancia del mes de septiembre del área de gestión policiva jurídica, allí verificaremos los requisitos establecidos en el artículo 87 de la Ley 1801 de 2016, para el ejercicio de actividades económicas.

3. *"Rogamos la colectividad vecina que la Alcaldía tome medidas correctivas a la constante perturbación a la tranquilidad."*

Respuesta: Al respecto, le informamos que las medidas correctivas -entendidas como aquellas acciones impuestas a toda persona que incurra en comportamientos contrarios a la



convivencia por el incumplimiento de los deberes específicos de convivencia, cuyo objeto es disuadir, prevenir, superar, resarcir, procurar, educar, proteger o restablecer la convivencia-deben ser impuestas por las autoridades de Policía. Entre las cuales, acorde a lo establecido en el artículo 198 de la Ley 1801 de 2016, tenemos:

1. El Presidente de la República.
2. Los gobernadores.
3. Los Alcaldes Distritales o Municipales.
4. Los inspectores de Policía y los corregidores.
5. Las autoridades especiales de Policía en salud, seguridad, ambiente, minería, ordenamiento territorial protección al patrimonio cultural, planeación, vivienda y espacio público y las demás que determinen la ley, las ordenanzas y los acuerdos.
6. Los comandantes de Estación, Subestación y de Centro de Atención Inmediata de Policía y demás personal uniformado de la Policía Nacional.

Por lo anterior, no es de nuestro resorte realizar la imposición de medidas correctivas. No obstante, acorde a lo que se evidencie en la visita de inspección y vigilancia al establecimiento en comento –de ser el caso-se correrá traslado a la autoridad correspondiente.

Sin otro particular,


ANGE LA MARÍA QUIROGA CASTRO
Alcaldesa Local de la Candelaria

Elaboró: Carolina Rojas Carvajal / Abogada de Apoyo AGP
Revisó: Ginna Quintero Sacipa / Profesional 222-24
Aprobó: Constanza Leyton / Abogada de Apoyo Despacho



SECRETARÍA DE GOBIERNO

DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES

Fecha: 17/09/2021

Yo EDWARD FERNANDO GUZMAN FRANCO

identificado con cédula de ciudadanía número 80845714 de BOGOTA, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno - Alcaldía Local de NOTIFICADOR, manifiesto bajo la gravedad de juramento prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación y relacionada a continuación, la cual no pudo ser entregada por las siguientes razones expuestas:

Radicado	Dependencia Remitente	Destinatario	Zona
20216730182631	ALCALDIA LOCAL CANDELARIA CDI	MIGUEL ANGEL CRUZ	CENTRO
Motivo de la Devolución	Detalle		
1. No existe dirección <input checked="" type="checkbox"/>	SE REALIZA NOTIFICACION DEL SEÑOR MIGUEL ANGUEL CRUZ URREA EN LA		
2. Dirección deficiente	CALLE 9A # 4-28 ESTE .DONDE AL BUSCAR UBICACION SE ENCUENTRA CON LA		
3. Rehusado	NOVEDAD DE QUE LA CALLE 9A SI EXISTE PERO LA NOMENCLATURA 4-28 ESTE NO		
4. Cerrado	EXISTE, SOLO SE ENCUENTRA LOS PREDIOS CON NOMENCLATURAS 4-24 ESTE Y LA		
5. Fallecido	4-60 ESTE TAMPOCO ES POSIBLE UBICAR AL DESTINATARIO		
6. Desconocido			
7. Cambio de domicilio			
8. Destinatario desconocido			
9. Otro			
Recorridos	Fecha		
1ª Visita	17/09/2021		
2ª Visita			
3ª Visita			

DATOS DEL NOTIFICADOR

Nombre legible	EDWARD FERNANDO GUZMAN FRANCO
Firma	
No. de identificación	80845714

Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, 20 SEP 2021 10 SEP 2021, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital de Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI-GPD-F005
Versión: 05
Vigencia: 13 de agosto de 2021
Caso HOLA: 183422



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ

SECRETARÍA DE
GOBIERNO

DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará el 24 de SEPTIEMBRE de 2021 a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, y su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes, y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI-GPD-F005
Versión: 05
Vigencia: 13 de agosto de 2021
Caso HOLA: 183422

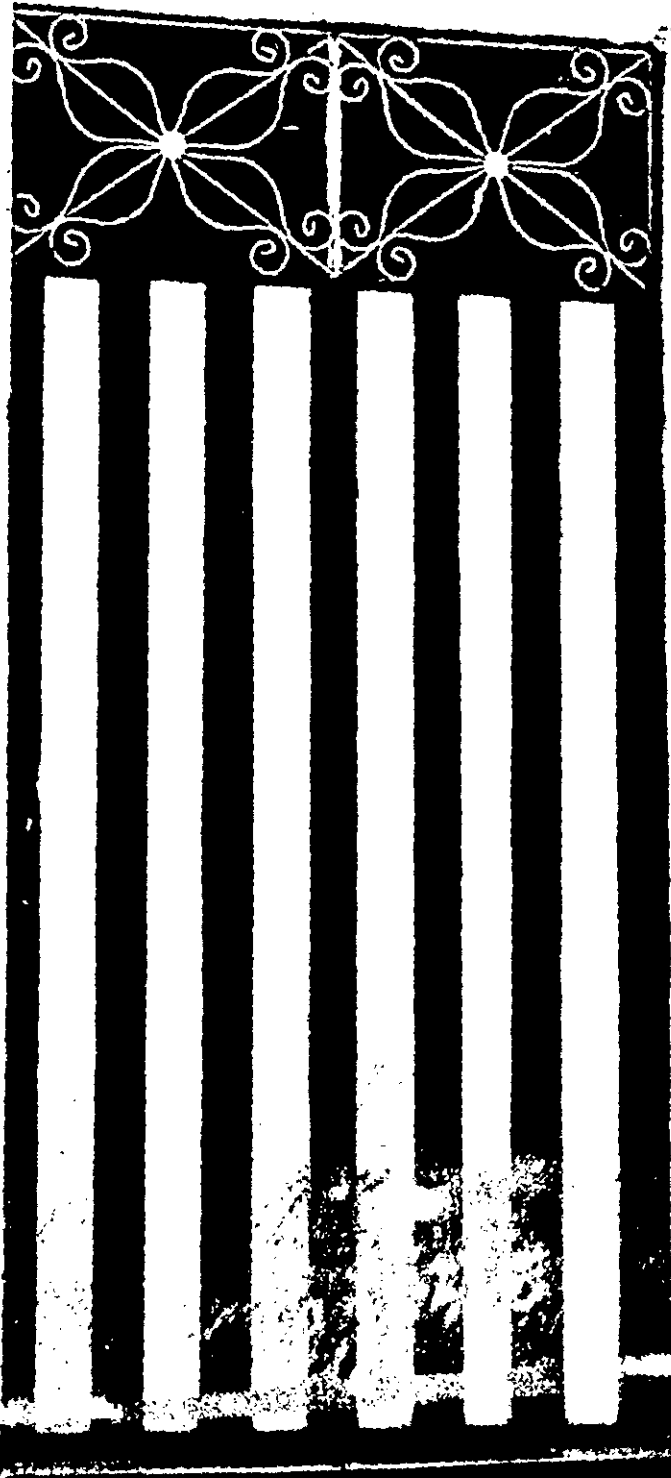


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

76216130182631

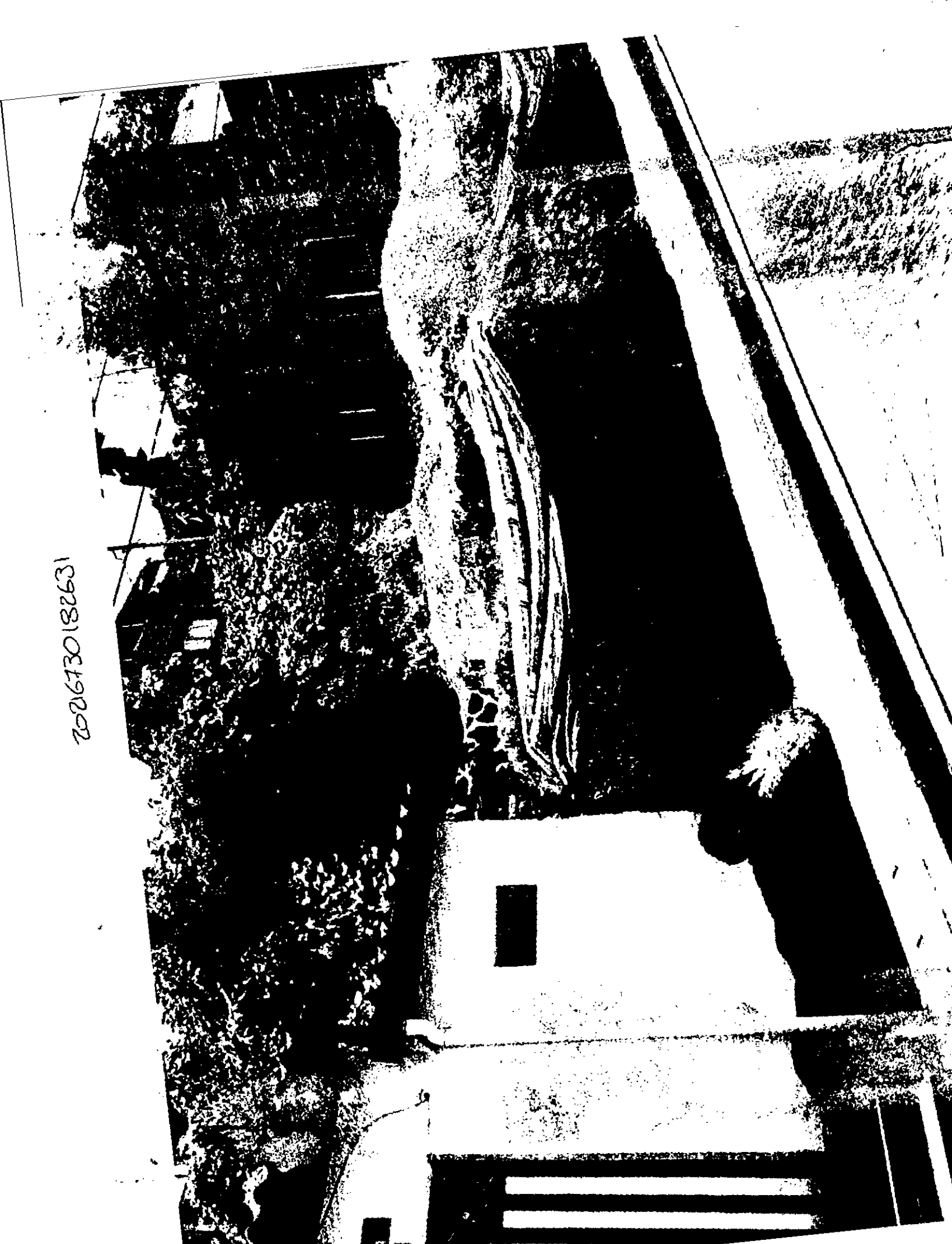
4-24

423



4
10

1826310819282



2.5

2.5

2.5

2.5

2.5

2.5

2.5

2.5

2021673013263



